



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 391/2025

PUERTO MONTT, 27 de junio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N°7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, el **XVII Encontro de Embarcacións Tradicionais de Galicia**, a realizarse entre los días 17 al 20 de julio de 2025 en la ciudad de Ribeira, A Coruña, España, constituye uno de los principales eventos internacionales de salvaguardia y promoción del patrimonio marítimo y fluvial.
3. Esta instancia, organizada por la **Federación Galega pola Cultura Marítima e Fluvial** (Culturmar), junto con la **Real e Ilustre Cofradía da Dorna de Ribeira** y el **Ayuntamiento** de dicha localidad, convoca a más de 150 embarcaciones tradicionales provenientes de Galicia, de distintas regiones de Europa y delegaciones invitadas de América Latina, entre ellas **Chile**.
4. La relevancia patrimonial de este encuentro radica en su rol como espacio vivo de transmisión y visibilización de conocimientos, oficios y prácticas tradicionales vinculadas a la navegación, la carpintería de ribera, el arte del velamen y la cultura marítima en general. Durante sus jornadas se desarrolla un programa oficial que incluye **salidas náuticas diarias**, talleres de saberes tradicionales, exposiciones culturales, actividades musicales y teatrales, así como un ciclo de charlas inscritas dentro del programa oficial, destinadas a compartir experiencias de comunidades portadoras y estrategias de salvaguardia del patrimonio inmaterial.
5. En este contexto, la participación de Chile mediante una embarcación tradicional del sur austral, como lo es **La Chilota**¹, representa un hito significativo dentro del quehacer del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en su rol de promoción y protección del patrimonio cultural inmaterial, conforme al mandato contenido en la Ley N° 21.045 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Particularmente, mediante la Resolución Exenta N°296/2025, de fecha 25 de junio, de la Dirección Regional de Los Lagos, el SERPAT contrato los servicios de don Pascal Cartes, quien, además de dictar la charla titulada "**Navegación tradicional a vela en Chile y la experiencia de los Encuentros Náuticos de Calbuco**", realizará el Servicio de navegación de la embarcación "**La Chilota**" en jornadas de la actividad relativa a las "**salidas náuticas diarias**", desde el 17 al 20 de julio.
6. Que, para permitir la participación de la embarcación chilena "La Chilota", se requiere contratar el servicio de traslado, custodia y cuidado desde Pasaia (País Vasco) hasta Galicia (España).
7. Que la construcción de "La Chilota" se realizó en el año 2024 en Pasaia, en el marco de un convenio internacional bipartito entre el SERPAT, el Ayuntamiento de Pasaia y la Fundación Albaola.

¹ Embarcación hecha por carpinteros de ribera chilenos en contexto del Festival Marítimo de Pasaia, en el cual Chile fue invitado de honor y representada a través de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT. Dicha embarcación fue construida con aportes de Chile, Fundación Albaola y Ayuntamiento de Pasaia, como símbolo de hermandad entre nuestro país y el país Vasco, cuyos lazos siguen vivos hasta el día de hoy.

8. Que, la embarcación fue construida por el Sr. Hugo Enrique Almonacid Díaz, R.U.N. N° [REDACTED] de la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, quien es Carpintero de Ribera certificado por el SERPAT.
9. Que, la Que el Sr. Almonacid ha sido contratado temporalmente por la **Fundación Albaóla**, debiendo encontrarse en Pasaia, País Vasco, desde el 9 de julio de 2025, lo que le permite asumir in situ la responsabilidad del servicio requerido.
10. Que, por su conocimiento técnico directo del bien cultural y su condición de constructor, es la única persona capacitada en España para coordinar técnicamente, custodiar y asegurar las condiciones patrimoniales del traslado.
11. Que, en virtud de lo anterior, se configura la hipótesis contemplada en el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala: “Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías **o servicios altamente especializados**, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.
12. En el caso del **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT)**, la contratación del Sr. Hugo Almonacid se enmarca claramente dentro de los requisitos exigidos por la norma citada, conforme se expone a continuación:

a. Naturaleza especializada del servicio requerido

El encargo consiste en la **coordinación, contratación y supervisión técnica del traslado internacional de la embarcación patrimonial “La Chilota”**, desde la ciudad de **Pasaia (País Vasco)** hasta **Ribeira (Galicia)**, España, con motivo de la participación de Chile en el **XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025**.

Este servicio es **técnicamente especializado**, pues requiere:

- Conocimiento profundo del diseño y materialidad de la embarcación tradicional a vela.
- Competencias logísticas vinculadas al transporte internacional terrestre/marítimo de embarcaciones.
- Dominio del contexto cultural patrimonial para garantizar el **resguardo físico e identitario** de la pieza.

El Sr. Hugo Almonacid no sólo cuenta con tales competencias, sino que es **su propio constructor**, habiéndola ejecutado artesanalmente en el marco de un **convenio internacional entre el SERPAT, el Ayuntamiento de Pasaia y la Fundación Albaóla**. Esta situación lo posiciona como **el único conocedor integral de la embarcación** y, por tanto, como **la única persona idónea** para garantizar condiciones óptimas de traslado, custodia y documentación de la experiencia.

b. Relación con funciones estratégicas del SERPAT

El servicio que se requiere se encuentra directamente vinculado con los fines legales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en especial:

- La **promoción y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial** (Ley N° 21.045).
- La **implementación de proyectos de cooperación internacional y extensión cultural**, en cumplimiento de la **Convención para la Salvaguardia del PCI (UNESCO 2003)**.
- La **representación del país en instancias internacionales de alto nivel** ligadas a oficios tradicionales, tales como la carpintería de ribera y la navegación artesanal.

c. Imposibilidad de ejecución por personal interno

El SERPAT **no cuenta con personal capacitado ni con presencia en territorio extranjero** (País Vasco) para ejecutar dicha prestación:

- No existen funcionarios del servicio que posean simultáneamente conocimientos técnicos, presencia en terreno, y competencias logísticas y patrimoniales para coordinar un traslado internacional de esta naturaleza.
- El Sr. Almonacid se encontrará **en Pasaia el 9 de julio de 2025**, en virtud del contrato que suscribió con la Fundación Albaóla, lo que permite una **optimización de recursos públicos** al evitar traslados adicionales o subcontrataciones más onerosas y riesgosas.

d. Inexistencia de otros proveedores en condiciones similares

El carácter artesanal, único y personalizado de la embarcación construida por el Sr. Almonacid determina la imposibilidad de sustituirlo por otro proveedor, pues:

- No existen empresas ni personas naturales inscritas en registros públicos que ofrezcan este servicio bajo estándares comparables.
- La contratación de una empresa externa sin vínculo previo con la embarcación **elevaría significativamente los riesgos de deterioro y la pérdida de trazabilidad patrimonial.**
- El proveedor especializado además **realiza la coordinación del transporte** con la empresa española del rubro, integrando funciones que exceden una mera asesoría.

13. Que, a modo conclusivo, la contratación del Sr. Hugo Enrique Almonacid Díaz **se ajusta plenamente a los supuestos fácticos y jurídicos exigidos** por el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, en tanto:

- Se trata de un servicio altamente especializado.
- Es fundamental para el cumplimiento de funciones legales del SERPAT en materia de salvaguardia patrimonial.
- No puede ser realizado por personal del servicio.
- No existe en el mercado público (Chile) un proveedor alternativo con igual grado de idoneidad técnica y conocimiento del objeto del contrato y que se encuentre en Pasaia en fechas requeridas.

14. Por tanto, se **justifica plenamente el uso del trato directo** para asegurar una participación efectiva, segura y coherente del Estado de Chile en una instancia internacional de relevancia estratégica para el patrimonio cultural inmaterial.

15. Que, para lo anterior, el señor **Hugo Enrique Almonacid Díaz, R.U.N. N° [REDACTED]** presentó una cotización de fecha 27 de junio de 2025, por un monto total de \$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos), impuesto incluidos.

16. Que, por todo lo anterior, y atendiendo a la naturaleza especializada del servicio requerido, la singularidad del prestador, su idoneidad técnica y la función de interés público que se cumple, **se justifica plenamente la contratación mediante trato directo** con el Sr. **Hugo Enrique Almonacid Díaz, R.U.N. N° [REDACTED]** conforme a la causal establecida en el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con **Hugo Enrique Almonacid Díaz, R.U.N. N° [REDACTED]** para la prestación del servicio de **“COORDINACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRASLADO DE LA EMBARCACIÓN “LA CHILOTA” DESDE PASAIA A GALICIA, ESPAÑA, EN EL MARCO DEL XVII ENCONTRO DE EMBARCACIONES TRADICIONAIS DE GALICIA 2025”**, por un monto total de **\$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al subtítulo 24, ítem 09, Asignación 004 del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.